



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Sociales

26 AGO 2016

Exp Ref 0038970/2016
VISTO

Que mediante las actuaciones la Lic. Susana Andrada solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva de la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la docente fue designada en un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) Resolución Decanal 401/16 aprobada por Resolución HCD 111/16 de la Facultad de Derecho.

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) del Decreto N° 1246/2015.

Lo dispuesto en el Artículo 1 y 3 de la Resolución HCS 725/16.

Que hasta tanto se conforme el H. Consejo Directivo Normalizador de la Facultad de Ciencias Sociales, el H. Consejo Académico Consultivo de la ex Escuela de Trabajo Social (ETS) sesionará conjuntamente con miembros del Consejo Asesor del ex Centro de Estudios Avanzados (CEA), y con miembros del Directorio del ex Instituto de investigación y formación de administración pública (IIFAP) – mandatos prorrogados mediante el Artículo 4 de la Resolución HCS 725/2016.

Que la primer sesión conjunta, se llevó a cabo el día 19/08/2016.

POR ELLO

LA DECANAL NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Susana S. M. Andrada (Legajo 80.452) en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva de la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el 1/08/2016 y hasta el 31/03/2017 o antes si finaliza su designación de mayor jerarquía, conforme a lo establecido en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) del Decreto N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2: El docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Resolución HCS 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANAL NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION:

84